



GERENCIA	1000.550
RESOLUCIÓN No.	FECHA: 15 ENERO 2024
<b>0030</b>	PÁGINA 1 de 3

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE LA RESOLUCIÓN 0379  
DEL 12 DE JULIO DE 2021 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0566 DEL 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2021"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE  
BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en especial lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21, se requiere reglamentar el alcance del sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.4. el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama ejecutiva del poder público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más de capital social.

Que de conformidad con la anterior normatividad la ESE ISABU adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG mediante resoluciones 06 y 187 de 2020.

GERENCIA	1000.550
	FECHA: 15 ENERO 2024
RESOLUCIÓN No.	
<b>0030</b>	<b>PÁGINA 2 de 3</b>

Que el Presidente de la república, mediante Decreto 742 de 2021, modificó el artículo 2.2.22.2.1. del decreto 1083 de 2015, incluyendo el numeral 19 *Política de compras y contratación pública* dentro de la política de gestión y desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que de conformidad con lo expuesto, es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la ESE ISABU, incluyendo la política de compras a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional acorde a la normatividad vigente y designar un responsable.

Que de acuerdo a la revisión de líderes de políticas de MIPG realizada por el comité CIGD el 21 de diciembre de 2023 (Acta No. 17) se realizó ajustes en los líderes lo que conlleva la modificación del Parágrafo 3 del artículo 5 de la *Resolución 0379 del 12 de julio de 2021*.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 5 de la *Resolución 0379 del 12 de julio de 2021*, el cual quedará así:

*ARTÍCULO 05: Adoptar de acuerdo a los términos del artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017 como políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las siguientes:*

1. *Planeación Institucional*
2. *Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público*
3. *Talento Humano*
4. *Integridad*
5. *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción*
6. *Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos*
7. *Servicio al ciudadano*
8. *Participación ciudadana en la gestión pública*
9. *Racionalización de trámites*
10. *Administración de archivos y gestión documental*
11. *Gobierno Digital antes Gobierno en línea*
12. *Seguridad Digital*
13. *Defensa Jurídica*
14. *Gestión del conocimiento y la innovación*
15. *Control Interno*
16. *Seguimiento y evaluación del desempeño institucional*
17. *Mejora normativa (Mediante Decreto 1299 de 2019)*
18. *Política de Compras (Aprobada por el Consejo de Gestión y Desempeño Institucional en Sesión del 11 de diciembre de 2020).*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Resolución 0379 del 12 de julio de 2021, el cual quedará así:



GERENCIA	1000.550
RESOLUCIÓN No.	FECHA: 15 ENERO 2024
<b>0030</b>	PÁGINA 3 de 3

**PARÁGRAFO 3 :** Deleguese en el nivel directivo y asesor (con el apoyo de los líderes de procesos), el autodiagnóstico e implementación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

DIMENSIONES	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (ASOCIADAS)	LÍDERES RESPONSABLES
1.Talento Humano	Talento humano	Subgerente Administrativo Profesional Universitario – (Talento Humano)
	Integridad	Jefe Oficina Asesora Jurídica Profesional Universitario – (Talento Humano)
2.Direccionamiento estratégico y planeación	Planeación Institucional	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Subgerente Administrativo Profesional Especializado – (Financiera)
	Compras y Contratación Pública	Jefe Oficina Asesora Jurídica
3.Gestión con valores para resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Jefe Oficina Asesora de Calidad Profesional Especializado - Calidad Profesional Universitario (Talento Humano)
	Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea	Subgerente Administrativo Profesional Especializado - (Sistemas)
	Seguridad Digital	Subgerente Administrativo Profesional Especializado - (Sistemas)
	Defensa jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Mejora Normativa	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Servicio al ciudadano	Jefe Oficina Asesora de Calidad Profesional Especializado (Servicio de Información y Atención al Usuario – SIAU)
	Participación ciudadana en la gestión pública	Jefe Oficina Asesora de Calidad Profesional Especializado (Servicio de Información y Atención al Usuario – SIAU)
4.Evaluación de resultados	Racionalización de trámites	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Jefe Oficina Asesora de Planeación
5. Información y comunicación	Gestión documental	Subgerente Administrativa Profesional Universitario – Subgerencia Administrativa
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Jefe Oficina Asesora de Planeación
6. Gestión del conocimiento y la innovación	Gestión del conocimiento y la innovación	Subgerente Administrativo Profesional Universitario de Talento Humano Profesional Especializado de Sistemas.
7.Control Interno	Control interno	Jefe Oficina Control Interno

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0566 de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga, a los 15 días del mes de enero de 2024.

**GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**  
 Gerente ESE ISABU

Proyectó: Sandra Milena Amaya Toro – Profesional Especializado – Planeación  
 Revisó: Dra. Dayra Carid Mesa Quintero– Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Dr. Camilo Andrés Maldonado Bautista - Jefe Oficina Asesora de Planeación

